

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-14
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR		Versión: 05
			Fecha aprobación: 07/Dic/2016

SECRETARÍA DE GOBIERNO

No. Contrato:	SGO-CDCVI-313- DE 2020
Contratista:	MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA.
Plazo:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020
Valor:	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE. \$22.000.000.00

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 22 DE OCTUBRE DE 2020

Conforme al objeto del convenio antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Conocimiento en el sector público relacionado con la supervisión de procesos de Convenio Interadministrativos Ejecutados por la Secretaria de Gobierno
2. Haber laborado como mínimo 1 año en el sector publico
3. Servidor Público de las áreas jurídicas o financiera o administrativas

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **PAOLA ANDREA QUITORA FONSECA**, Profesional Universitario de la Dirección de Seguridad y Orden Público de la Secretaria de Gobierno dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. El funcionario indicado ha realizado procesos de supervisión en Convenio Interadministrativos para los programas de la Secretaria de Gobierno
2. El funcionario labora hace más de un año en la Secretaria de Gobierno
3. *El funcionario* es Profesional Universitario de la Dirección de Seguridad y Orden Público de la secretaria de Gobierno

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de esta Secretaria,

RESUELVE

PRIMERO. *Asignar la supervisión del Convenio Interadministrativo No. SGO- CDCVI- 313- de 2020 al funcionario, PAOLA ANDREA QUITORA FONSECA, identificado con cedula de ciudadanía No.20.739.725 Madrid Cundinamarca, Profesional Universitario de la Dirección de Seguridad y Orden Público de la secretaria de Gobierno.*

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.



	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-14
			Versión: 05
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR		Fecha aprobación: 07/Dic/2016

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del convenio de manera frecuente y periódica, de acuerdo a lo indicado en el convenio de Interadministrativo.

CUARTO. Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSE LEONARDO ROJAS DIAZ
Secretario de Gobierno

Proyecto: Lisandro Daza Gaitan

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., 22 de Octubre de 2020, se le notifica de manera personal el acto administrativo que antecede al funcionario, **PAOLA ANDREA QUITORA FONSECA** identificado/a con cedula de ciudadanía No. 20.739.725 Madrid Cundinamarca, Profesional Universitario de la Dirección de Seguridad y Orden Público secretaria de Gobierno, quien para constancia firma y recibe copia de este acto; igualmente se le remitirá copia digital del contrato y de sus anexos, por correo electrónico el día hábil siguiente a la fecha de esta comunicación.




Escaneado con CamScanner

Firma del notificado
PAOLA ANDREA QUITORA FONSECA
Supervisor

Firma de quien notifica
LISANDRO DAZA GAITAN
Técnico Operativo



SC-CER-30297



GO-GC-CER-30297



GP-CER-30298

